



Bellavista, 13 de setiembre, 2023

Señor(a):

**RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N.º 148-2023-CF-FCNM** - Bellavista, 13 de setiembre de 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el acuerdo de Consejo de Facultad, adoptado en su sesión ordinaria, realizada el 13 de setiembre de 2023, en octavo punto de agenda, **EXPEDIENTE DE PROMOCIÓN DOCENTE A LA CATEGORÍA ASOCIADO TIEMPO COMPLETO DE LA MG. TELLO BEDRIÑANA, HERMINIA BERTHA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 67 de la Ley Universitaria N° 30220, “El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la presente Ley.”;

Que, conforme al artículo 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que: “Las atribuciones de los Consejos de Facultad son: ... 178.2 Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de la Facultad de acuerdo a la normatividad vigente.”;

Que, así mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 306 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los docentes principales son nombrados por un periodo de siete (7) años, los docentes asociados por un periodo de cinco (5) años y los docentes auxiliares por un periodo de tres (3) años. Al vencimiento de dicho período, los docentes ordinarios de la Universidad, son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria. El reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, el artículo 308 del precitado Estatuto, indica que: “La promoción a la categoría inmediata superior es una etapa posterior a la ratificación, sujeta a la disponibilidad de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente. Las plazas serán cubiertas en estricto orden de mérito. Si en el ejercicio presupuestal en ejecución existen vacantes, la promoción será de inmediato. El Consejo Universitario debe planificar con la debida anticipación el número de plazas docentes para promociones para el ejercicio presupuestal siguiente, considerando el número de docentes que estarían en estas condiciones y las promociones se ejecutan de inmediato.”;

Que, mediante Resolución N° 183-2017-CU del 27 junio del 2017, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación de Docente Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, por Resolución N° 077-2018-CG-FCNM del 14 de junio de 2018, el Consejo de Facultad aprobó los cuadros de resultados elaborados por la Comisión de Ratificación y promoción de Profesores ordinarios de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en la promoción docente de la categoría auxiliar, tiempo completo a la categoría de asociado tiempo completo de la docente ordinaria adscrita al Departamento Académico Matemática Lic. HERMINIA BERTHA TELLO BEDRIÑANA; así mismo, propuso al Consejo Universitario, la promoción docente de la categoría auxiliar, tiempo completo a la categoría de asociado tiempo completo de la Lic. HERMINIA BERTHA TELLO BEDRIÑANA;

Que, visto el Proveído N° 6290-2023-SG/VIRTUAL del 29 de agosto de 2023, mediante el cual, la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional del Callao deriva a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, el expediente de Promoción Docente a la categoría Asociado Tiempo Completo de la Mg. TELLO BEDRIÑANA, Herminia Bertha, para su reconsideración a solicitud de la docente en cuestión;

Estando lo glosado; a la documentación de sustento en autos, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria del 13 de setiembre del año 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 174 y 178 del Estatuto de la Universidad, y el Artículo 67 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220;

**RESUELVE:**

- 1º. **RATIFICAR**, la **Resolución N° 077-2018-CG-FCNM del 14 de junio de 2018**, mediante la cual, el **Consejo de Facultad aprobó los cuadros de resultados elaborados por la Comisión de Ratificación y promoción de Profesores ordinarios de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en la promoción docente de la categoría auxiliar, tiempo completo a la categoría de asociado tiempo completo de la docente ordinaria adscrita al Departamento Académico Matemática Lic. HERMINIA BERTHA TELLO BEDRIÑANA**; así mismo, **propuso al Consejo Universitario, la promoción docente de la categoría auxiliar, tiempo completo a la categoría de asociado tiempo completo de la Lic. HERMINIA BERTHA TELLO BEDRIÑANA.**
- 2º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectores, Unidad de Recursos Humanos, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Comisión de Ratificación y Promoción del Docente e interesado(a), para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ.** - Decano y presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ.** - Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



---

**Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez**  
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática



---

**Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez**  
Secretario Académico